

**Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015**

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015.

Distrito Federal, a 4 de febrero de 2015

ANTECEDENTES

I. DENUNCIA.¹ El treinta de enero de dos mil quince, se recibió en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, escrito signado por el representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tlaxcala, mediante el cual denunció a Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por la presunta difusión de mensajes alusivos a su cuarto informe de gobierno fuera del periodo permitido por la ley, a través de anuncios espectaculares, medios impresos (periódicos locales), así como en radio y televisión. Al respecto, solicitó el dictado de medidas cautelares para hacer cesar las conductas que, desde su perspectiva, son antijurídicas.

II. RADICACIÓN, ADMISIÓN, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO E INVESTIGACIÓN PRELIMINAR. El treinta de enero de dos mil quince, el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral dictó proveído mediante el cual tuvo por recibida la denuncia planteada, ordenó radicar y admitir la queja, dando inicio al procedimiento especial sancionador citado al rubro, reservándose el emplazamiento respectivo, hasta en tanto se culminara la etapa de investigación preliminar, conforme a lo siguiente:

OFICIO	REQUERIMIENTO	RESPUESTA
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos INE-UT/1601/2015 ²	a) Si como resultado del monitoreo efectuado por la Dirección Ejecutiva a su digno cargo, <u>se ha detectado al día de hoy</u> la difusión de los promocionales a los que se refiere el quejoso en su escrito de denuncia, en emisoras de radio y televisión, con	INE/DEPPP/0552/2015 ³ 01/022015

¹ Visible a fojas 1 a 15 del expediente y anexos a fojas 16 a 43 del expediente.

² Visible a foja 58 del expediente.

³ Visible a foja 71 a 72 del expediente.

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

	<p>cobertura en el estado de Tlaxcala, en especial en Radio Huamantla, en el 106.9 FM y 810 AM; FM Centro, 100.3, y las emisoras de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión (Coracyt): XETT-1430 AM; Radio Altiplano 96.5 FM, Radio Calpulalpan 94.3 FM; así como por Televisión Tlaxcala; b) Si el pasado catorce de enero de dos mil quince, se transmitió algún mensaje de Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, en las emisoras de radio y televisión antes citadas; c) De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, rinda un informe detallado que contenga los días y horas en que los promocionales de mérito fueron difundidos a la fecha, el número de impactos, las emisoras en que se hubiesen transmitido, sirviéndose acompañar la documentación que soporte la información requerida; d) Proporcione el nombre, o bien, la razón o la denominación social de los concesionarios correspondientes, y de ser posible, su domicilio y el nombre de su representante legal, para efectos de su eventual localización; e) <u>En el caso de que los promocionales antes señalados no hayan sido pautados por algún instituto político</u>, se le solicita generar las huellas acústicas correspondientes e instruir al personal de los Centros de Verificación y Monitoreo y a los órganos desconcentrados de este Instituto, a efecto de que realicen las acciones que estimen conducentes, con la finalidad de constatar la difusión de los promocionales denunciados.</p>	<p style="text-align: center;">ALCANCE INE/DEPPP/0559/2015⁴ 02/022015</p>
<p>VEJLTLX/0224/2015⁵ y VEJLTLX/0225/2015⁶</p>	<p>AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO AL COORDINADOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA; a) Precisen la fecha en que se rindió el cuarto informe de Gobierno, de Mariano González Zarur, Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala; b) Precisen si con motivo del cuarto informe de gobierno se contrató, solicitó u ordenó la difusión, espectaculares, de anuncios en medios impresos (periódicos locales El Sol de Tlaxcala; La Jornada de Oriente; ABC, y Síntesis, [mismos que se anexan en copia simple para su mayor identificación]), así como promocionales a los que se refiere el quejoso en su escrito de denuncia, en emisoras de radio y televisión, con cobertura en el estado de Tlaxcala, y c) Precise si para tal efecto celebró contrato, solicitud o algún acto jurídico, para perfeccionar la difusión de los promocionales en tal caso, refiera el nombre de las personas físicas o morales con quienes haya celebrado tal acto jurídico, así como los términos convenidos, es decir, impactos, periodo y modo de difusión, el monto de la contraprestación, etc</p>	<p style="text-align: center;">Escrito de 02/02/2015⁷</p>
<p>VEJLTLX/0226/2015⁸</p>	<p>AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO</p>	<p style="text-align: center;">-----</p>

⁴ Visible a foja 94 a 96 del expediente.

⁵ Visible a foja 180 del expediente.

⁶ Visible a foja 181 del expediente.

⁷ Visible a foja 73 a 92 del expediente y anexos de la foja 97 a 127 del expediente.

⁸ Visible a foja 179 del expediente.

**Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015**

	<p>DEL ESTADO DE TLAXCALA; a) Precise las fechas en que el Gobernador Mariano González Zarur, ha rendido sus informes de gobierno; b) Precise si el Gobernador Mariano González Zarur, en el transcurso del año dos mil catorce emitió algún informe de labores; c) Precise la fecha en que rendirá o rindió su cuarto informe de gobierno el Gobernador Mariano González Zarur; b) De ser el caso, precise si el Gobernador Mariano González Zarur, con motivo de su segundo informe de labores solicitó recurso o partida presupuestal para dicha actividad, y d) Precise si para tal efecto informó al Congreso del Estado de Tlaxcala las actividades que se llevarían a cabo para la rendición del cuarto informe de gobierno.</p>	
<p>INE/JLE/VE/0467/2015⁹</p>	<p>LA JORNADA DE ORIENTE (SIERRA NEVADA COMUNICACIONES S.A. DE C.V., bajo licencia de DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS S.A. DE C.V.)</p> <p>EL SOL DE TLAXCALA (CIA PERIODÍSTICA DEL SOL DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.)</p> <p>ABC (DIARIO ABC DE TLAXCALA S.A. DE C.V.) SÍNTESIS (ASOCIACIÓN PERIODÍSTICA SÍNTESIS S.A. DE C.V.)</p> <p>a) El nombre de la persona física, la razón o denominación social de la persona moral o, en su caso, ente gubernamental que contrató, ordenó o solicitó, la publicación de las inserciones alusivas al informe de Gobierno de Mariano González Zarur, Gobernador del estado de Tlaxcala; b) De ser el caso, precise el contrato o acto jurídico celebrado para formalizar la difusión de las inserciones referidas, especificando el monto de la contraprestación erogada, el periodo en que fueron contratados para su difusión; c) Fecha de celebración del contrato o acto jurídico mediante el cual se formalizó la difusión, y de ser posible, proporcione copia del contrato o factura atinente; d) Indique si tiene celebrado algún contrato, convenio o cualquier otro acto jurídico con el Gobierno del estado de Guerrero (sexenal, anual, semestral, etc.) para difundir las actividades del gobernador de la entidad en cita o cualquier tipo de propaganda ordenada por el Gobierno del estado de Guerrero; e) En caso de ser afirmativa su respuesta al inciso que antecede, precise si como parte de los contratos, convenios o actos jurídicos que tenga celebrados con el Gobierno del estado en cita, se pactó la publicación y difusión del Informe de Gobierno de Mariano González Zarur, Gobernador del estado de Tlaxcala; y f) Indique si el gobierno del estado de Tlaxcala, ha contratado, solicitado o convenido la publicación en fechas posteriores a la notificación del presente proveído, cuyas características sean similares a las inserciones materia del presente requerimiento, y en su caso enuncie aquellas que serán publicadas.</p>	<p style="text-align: center;">-----</p>

⁹ Visible a foja 131 a 138 del expediente.

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

<p>Se notificó vía correo electrónico.</p>	<p>PRACTICA DE DILIGENCIA DEL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE TLAXCALA; a) Se constituya en Carretera Santa Ana Portales – Xoxtla, atrás de la iglesia del “Señor de las maravillas”; Carretera Texoloc – Tenango salida de Texcoloc último tope; Plazuela Ocotlán, Tlaxcala; “Casa de Artesanías” en Tlaxcala; Rivereña del lado del Centro expositor a cincuenta metros del puente Tlaxcala; Salida autopista San Martín- Apizaco, Tlaxcala; Carretera Apizaco- San Martín entrada al trébol, Tlaxcala; Entrada Unidad Deportiva Antonio Carbajal Apetatitlan; Seguridad Pública Apetatitlán; Carretera vía corta Tlaxcala-Puebla cincuenta metros parada Magdalena enfrente a la Bomba de Agua Magdalena Tlaltelulco; San Pablo del Monte un Kilómetro delante de Auto Hotel 2000; Parque Santa Isabel Xiloxotla; Entrada Apizaco delante del Hotel Ross; Entrada a Huamantla enfrente al destacamento Policía Federal Huamantla; Salida a Huamantla enfrente a SoniGas, kilómetro 141; Autopista San Martín- Tlaxcala, cruce de Belen Apetatitlan; Autopista San Martín Tlaxcala entrada a Tlaxcala junto al puente; Calle Jaime Nuno enfrente al número 1, Ixtacuixtla; Carretera Ixtacuixtla-Popocatepa desviación a Nanacamilpa; Calle Venustiano Carranza esquina con calle Independencia Centro Espíritu Santo; Carretera Nanacamilpa-San Martín Texmelucan enfrente a Tinacal de Pulque Tlapehue; Boulevard Emiliano Sánchez Piedras enfrente de la Unidad de Hemodiálisis a cincuenta metros de la Escuela Secundaria General Mariano Matamoros Calpulalpan kilómetro 79, carretera Calpulalpan- Apizaco; Junto a centro de atención múltiple número 14 junto al libramiento Hueyotlipan; Enfrente a Primaria Miguel Hidalgo Carretera a San Simón San Martín Xaltocan; todos en Tlaxcala, mismos que se [anexan en copia simple], a fin de verificar si se encuentran colocados diversos espectaculares alusivos al cuarto informe de Gobierno del Gobernador del estado de Tlaxcala, a efecto de realizar la diligencia de inspección ocular correspondiente y levante acta circunstanciada en la que conste la existencia de los mismos o en su caso su inexistencia.</p>	<p>05/CIR/INE/JL/TLAX/02/2015¹⁰ 2 y 3 de febrero de 2015</p>
--	--	--

III. PROPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES. El cuatro de febrero de dos mil quince, se dictó un acuerdo en el que se ordenó remitir a la Comisión de Quejas y Denuncias, la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares.

IV. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS. El cuatro de febrero del año en curso, la Comisión de Quejas y Denuncias, celebró su Décima Octava

¹⁰ Visible a foja 128 a 130 del expediente.

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, en la que determinó la procedencia de adoptar las medidas cautelares solicitadas por el quejoso.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. COMPETENCIA

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, a propuesta de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 459, párrafo 1, inciso b); 468, párrafo 4; 471, párrafo 8, y 474, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, párrafos 1, fracción I, y 2, 3 y 4; y 40, párrafo 1, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Respecto de las violaciones denunciadas relacionadas con radio y televisión esta autoridad es competente para conocer de ellas con fundamento en lo establecido en los artículos 41, Base III, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 242, párrafo 5, 415, 470, párrafo 1, inciso a), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los que se establece esencialmente que este Instituto a través de procedimientos expeditos, investigará las infracciones a lo dispuesto en la Base tercera del artículo 41 constitucional y en su caso podrá imponer las medidas cautelares para ordenar o suspender o cancelar de forma inmediata las transmisiones en radio y televisión.

Asimismo, por lo que respecta a las violaciones denunciadas con motivo de la difusión en periódicos y espectaculares, la queja se presenta, solo en este caso, y como consecuencia de que las conductas denunciadas abarcan más de dos distritos y por lo menos uno de los periódicos se difunden fuera del ámbito geográfico de responsabilidad del Gobernador del estado de Tlaxcala,

En tales condiciones, en el caso en concreto, se conocerá por tales motivos del dictado de las medidas cautelares que solicita el quejoso, ya que como puede observarse del escrito de queja, se destaca que éste hace valer la difusión de

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

propaganda gubernamental del Cuarto Informe de Gobierno de Mariano González Zarur, en forma concurrente en espectaculares, presa y radio y televisión fuera de la temporalidad permitida para ello.

Aunado a lo anterior, debe señalarse que al menos en uno de los periódicos que a decir del quejos se cometió la infracción denunciada, La Jornada de Oriente tienen una circulación, que comprende además del estado de Tlaxcala el estado de Puebla, y por lo que hace a la propaganda fija denunciada, la misma se encuentra ubicada en dos distritos electorales federales distintos I y III.

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y PRUEBAS. Los hechos denunciados por el representante propietario del Partido del Trabajo, en síntesis, consisten en lo siguiente:

- La presunta violación a lo dispuesto en el artículo 242, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atribuible a Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por la presunta difusión de mensajes y promocionales relativos a su cuarto informe de gobierno, **fuera de la temporalidad permitida**, a través de la colocación de anuncios espectaculares, pinta de bardas, inserciones en diversos medios impresos (periódicos locales) y promocionales en radio y televisión.

A) Pruebas aportadas por el quejoso.

- I. Veinticinco Fotografías de espectaculares¹¹, las cuales, de manera representativa, se insertan a continuación:

¹¹ Visible a fojas 16 a 40 del expediente.

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015



Carretera Santa Ana Portales – Xuxtla, atrás de la iglesia del “Señor de las maravillas”.



Carretera Texoloc – Tenango salida de Texoloc ultimo tope.



Piazueta Ocotlán, Tlaxcala



Junto “Casa Artesanías”, Tlaxcala



Rivereña del lado del centro expositor a 50 m. del puente, Tlaxcala



Salida autopista San Martín-Apizaco, Tlaxcala

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015



Carretera Apizaco-San Martín entrada al trébol, Tlaxcala



Parque Santa Isabel Xiloxotla



Boulevard Emilio Sánchez Piedras enfrente de la unidad de hemodiálisis a 50 m. de la escuela secundaria general "Mariano Matamoros", Calpulalpan.



Km. 79 carretera Calpulalpan- Apizaco.



Carretera Santa Ana Portales - Xoxtla, atrás de la Iglesia del "Señor de las maravillas".



Carretera Texoloc - Tenango salida de Texoloc ultimo tope.

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015



Plazuela Ocotlán, Tlaxcala



Junto "Casa Artesanías", Tlaxcala



Riviera del lado del centro expositor a 50 m. del puente, Tlaxcala



Salida autopista San Martín-Apizaco, Tlaxcala



Carretera Apizaco-San Martín entrada al trébol, Tlaxcala



Parque Santa Isabel Xiloxoxtla

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015



Boulevard Emilio Sánchez Piedras enfrente de la unidad de hemodiálisis a 50 m. de la escuela secundaria general "Mariano Matamoros", Calpulalpan.



Km. 79 carretera Calpulalpan- Apizaco.

- II. Copia simple de las páginas de internet¹² correspondientes al periódico el "Sol de Tlaxcala, de seis de diciembre de dos mil cuatro, titulada Envía el Ejecutivo Cuarto Informe de Gobierno", "Periódico e-Consulta.com Tlaxcala, noticia de cinco de diciembre de dos mil catorce, Presenta MGZ, Cuarto Informe de Gobierno ante el Congreso del Estado".
- III. Cuarenta y ocho anexos de ejemplares de diversos periódicos difundidos en el estado de Tlaxcala, en los que aparecen las inserciones denunciadas, mismas que a continuación se detallan:

Nº	MEDIO IMPRESO	FECHA DE PUBLICACIÓN	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN
1	El Sol de Tlaxcala	28 de noviembre de 2014 8 de diciembre de 2014	EL CAMPO TLAXCALTECA TIENE UN NUEVO ROSTRO MODERNO Y PRODUCTIVO. 4º INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
2		1 de diciembre de 2014	CON MÁS Y MEJOR INFRAESTRUCTURA AUMENTAMOS LA COMPETITIVIDAD Y ELEVAMOS LA CALIDAD DE VIDA 4º INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.

¹² Visible a foja 41 a 42 del expediente.

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

3		2 de diciembre de 2014 10 de diciembre de 2014	RECUPERAMOS LA CONFIANZA DE LOS INVERSIONISTAS CUYOS CAPITALES GENERAN EMPLEOS Y DENOTAN EL CRECIMIENTO DEL ESTADO 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
		2 de diciembre de 2014	IMPULSO HISTÓRICO A LA EDUCACIÓN REHABILITAMOS Y AMPLIAMOS INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y MEJORAMOS LA NUTRICIÓN DE NUESTROS NIÑOS 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
4		4 de diciembre de 2014	REHABILITAMOS Y AMPLIAMOS LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y MEJORAMOS LA NUTRICIÓN DE NUESTROS NIÑOS 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
5		15 de diciembre de 2014 29 de diciembre de 2014	4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN IMPULSO HISTORICO A LA EDUCACIÓN MEJOR INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.
6		22 de diciembre de 2014	4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN MÁS Y MEJORES OBRAS SOMOS COMPETITIVOS Y MEJORAMOS LA CALIDAD DE VIDA.
7		24 de diciembre de 2014 14 de enero de 2015	4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN. ALTA TECNOLOGIA PARA CUIDAR TU SALUD CON CALIDAD Y CALIDEZ.
8		15 de enero de 2015	4° AÑO DE GOBIERNO INFORME CIUDADANO.
9		26 de enero de 2015	CUARTO INFORME (NOTA)
10	La Jornada de Oriente	28 de noviembre de 2014 3 de diciembre de 2014 9 de diciembre de 2014	EL CAMPO TLAXCALTECA TIENE UN NUEVO ROSTRO MODERNO Y PRODUCTIVO. 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
11		1 de diciembre de 2014	CON MÁS Y MEJOR INFRAESTRUCTURA AUMENTADOS LA COMPETITIVIDAD Y ELEVAMOS LA CALIDAD DE VIDA 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
12		2 de diciembre de 2014	IMPULSO HISTÓRICO A LA EDUCACIÓN REHABILITAMOS Y AMPLIAMOS LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y MEJORAMOS LA NUTRICIÓN DE NUESTROS NIÑOS 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

13		4 de diciembre de 2014	SUPERAMOS GRANDES RETOS PARA CUIDAR TU SALUD BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ YA CONTAMOS CON INSTALACIONES DIGNAS Y ALTA TECNOLOGÍA 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
14		5 de diciembre de 2014 10 de diciembre de 2014	RECUPERAMOS LA CONFIANZA DE LOS INVERSIONISTAS CUYOS CAPITALES GENERAN EMPLEOS Y DENOTAN EL CRECIMIENTO DEL ESTADO 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
15		15 de enero de 2015	4° AÑO DE GOBIERNO INFORME CIUDADANO TIENE TLAXCALA CIMIENTOS FIRMES PARA CONTINUAR UNA NUEVA ETAPA DE DESARROLLO INTEGRAL.
16	ABC La Realidad de Tlaxcala	28 de noviembre de 2014	EL CAMPO TLAXCALTECA TIENE UN NUEVO ROSTRO MODERNO Y PRODUCTIVO. 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
17		01 de diciembre de 2014	CON MÁS Y MEJOR INFRAESTRUCTURA AUMENTAMOS LA COMPETITIVIDAD Y ELEVAMOS LA CALIDAD DE VIDA 4° INFORME DE GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
18		3 de diciembre de 2014	EL CAMPO TLAXCALTECA TIENE UN NUEVO ROSTRO MODERNO Y PRODUCTIVO 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
19		4 de diciembre de 2014 9 de diciembre de 2014	SUPERAMOS GRANDES RETOS PARA CUIDAR TU SALUD BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ YA CONTAMOS CON INSTALACIONES DIGNAS Y ALTA TECNOLOGÍA 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
20		5 de diciembre de 2014 10 de diciembre de 2014	RECUPERAMOS LA CONFIANZA DE LOS INVERSIONISTAS CUYOS CAPITALES GENERAN EMPLEOS Y DENOTAN EL CRECIMIENTO DEL ESTADO 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
21		8 de diciembre de 2014	EL CAMPO TLAXCALTECA TIENE UN NUEVO ROSTRO MODERNO Y PRODUCTIVO. 4° INFORME GOBIERNO MARIANO

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

			GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
22		10 de diciembre de 2014	4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN IMPULSO HISTORICO A LA EDUCACIÓN. MEJOR INFRAESTRUCTURA ESCOLAR. 173 DESAYUNADORES ESCOLARES CONSTRUIDOS. LA EDUCACIÓN ES EL PRINCIPAL INSTRUMENTO PARA SENTAR LAS BASES DEL DESARROLLO 378 AULAS DE MEDIOS CONSTRUIDAS Y EQUIPADAS. MÁS DE 700 ESCUELAS REHABILITADAS CUMPLIMOS EL COMPROMISO DE REHABILITAR, AMPLIAR Y CONTRUIR NUEVOS ESPACIOS EDUCATIVOS, DOTADOS CON TECNOLOGIA.
23		14 de enero de 2015	4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ALTA TECNOLOGIA PARA CUIDAR TU SALUD CON CALIDAD Y CALIDEZ 170 CENTROS DE SALUD REHABILITADOS, CONSTRUIDOS Y EQUIPADOS CUIDAMOS LO MÁS VALIOSO QUE TENEMOS HOY LOS TLAXCALTECAS CUENTAN CON HOSPITALES QUE FUNCIONAN MEJOR Y NUEVOS EQUIPOS DE ESPECIALIDAD
24		15 de enero de 2015	SECCIÓN MUNICIPIOS IV INFORME DE GOBIERNO GONZALEZ ZARUR GANA RESPETO Y ADMIRACIÓN DE ALCALDES (NOTA)
25		19 de enero de 2015	4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN GENERAMOS MÁS EMPLEOS, DETONAMOS EL CRECIMIENTO DEL ESTADO. DE 2011 A 2014 CRECIMOS DEL 5 AL 12 % DE MANERA CONSTANTE. HICIMOS DEL TURISMO UNA PALANCA DEL CRECIMIENTO DEL ESTADO FORO AUTOMOTRIZ 2014 FORO TLAXCAL ESTA DE MODA Y NEGOCIOS CIFRA HISTORICA, CERCA DE 83 MIL EMPLEOS FORMALES GRACIAS A NUESTRA INMEJORABLE UBICACIÓN GEOGRAFICA Y LOS ALTOS NIVELES DE SEGURIDAD, VOLVIMOS A LA ARENA DE LA COMPETITIVIDAD.
26	Síntesis de Tlaxcala Sin libre expresión no hay libertad	28 de noviembre de 2014 3 de diciembre de 2014	EL CAMPO TLAXCALTECA TIENE UN NUEVO ROSTRO MODERNO Y PRODUCTIVO. 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
		1 de diciembre de 2014	CON MÁS Y MEJOR INFRAESTRUCTURA AUMENTADOS LA COMPETITIVIDAD Y ELEVAMOS LA CALIDAD DE VIDA

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

			4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
		2 de diciembre de 2014	IMPULSO HISTÓRICO A LA EDUCACIÓN REHABILITAMOS Y AMPLIAMOS LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y MEJORAMOS LA NUTRICIÓN DE NUESTROS NIÑOS 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
27		4 de diciembre de 2014 9 de diciembre de 2014	SUPERAMOS GRANDES RETOS PARA CUIDAR TU SALUD BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ YA CONTAMOS CON INSTALACIONES DIGNAS Y ALTA TECNOLOGÍA 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
28		5 de diciembre de 2014 10 de diciembre de 2014	RECUPERAMOS LA CONFIANZA DE LOS INVERSIONISTAS CUYOS CAPITALES GENERAN EMPLEOS Y DENOTAN EL CRECIMIENTO DEL ESTADO 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
29		8 de diciembre de 2014	EL CAMPO TLAXCALTECA TIENE UN NUEVO ROSTRO MODERNO Y PRODUCTIVO. 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
30		16 de diciembre de 2014	4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN IMPULSO HISTÓRICO A LA EDUCACIÓN. MEJOR INFRAESTRUCTURA ESCOLAR. 173 DESAYUNADORES ESCOLARES CONSTRUIDOS. LA EDUCACIÓN ES EL PRINCIPAL INSTRUMENTO PARA SENTAR LAS BASES DEL DESARROLLO 378 AULAS DE MEDIOS CONSTRUIDAS Y EQUIPADAS. MÁS DE 700 ESCUELAS REHABILITADAS CUMPLIMOS EL COMPROMISO DE REHABILITAR, AMPLIAR Y CONTRUIR NUEVOS ESPACIOS EDUCATIVOS, DOTADOS CON TECNOLOGIA.
31		18 de diciembre de 2014 30 de diciembre de 2014	4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN CAMPO MODERNO Y PRODUCTIVO.
32		13 de enero de 2014	4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN MÁS Y MEJORES OBRAS SOMOS COMPETITIVOS Y MEJORAMOS LA CALIDAD DE VIDA.

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

33		15 de enero de 2015	4° INFORME CIUDADANO (NOTA)
34		20 de enero de 2015	4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN. GENERAMOS MÁS EMPLEOS, DETONAMOS EL CRECIMIENTO DEL ESTADO.

Las probanzas marcadas con los numerales I, II y III del presente apartado tienen el carácter de **documentales privadas**, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el precepto 22, párrafo II del Reglamento de Quejas y Denuncias.

B) Pruebas recabadas por la autoridad sustanciadora.

- I. Oficio INE/DEPPP/0552/2015,¹³ signado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual informa que el reporte solicitado se refiere a promocionales que no han sido pautados por este Instituto y de la queja no se deriva información suficiente (transcripción o grabación), con la cual se pudiera generar huella acústica y eventualmente un reporte de monitoreo.
- II. Oficio INE/DEPPP/0559/2015,¹⁴ signado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual informa que generó los testigos correspondientes: 18 horas de grabación de los días 14 y 30 de enero del año en curso, en las emisoras requeridas, con excepción de XHTLX-TV Canal 5, de la cual se generaron sólo 16 horas por iniciar su transmisión a las 8:00 horas.

Al respecto, anexó cuatro discos compactos que contienen los testigos de grabación correspondientes.

- III. Oficio signado por el Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado y Representante Legal del Gobernador,¹⁵ así como del Coordinador General de Información y Relaciones Públicas del Gobierno, ambos del estado de Tlaxcala, mediante el cual desahogaron el requerimiento de información realizado por esta autoridad, manifestando al respecto lo siguiente:

¹³ Visible a foja 71 a 72 del expediente.

¹⁴ Visible a foja 94 a 96 del expediente.

¹⁵ Visible a foja 73 a 92 del expediente y anexos de la foja 97 a 127 del expediente.

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

- El **cinco de diciembre** de dos mil catorce, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mariano González Zarur, presentó su Cuarto Informe de Gobierno ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala.

- La Coordinación General de Información y Relaciones Públicas (CGIRP) llevó a cabo la campaña institucional de difusión relativa al Cuarto Informe de Gobierno del Licenciado Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, el cual tuvo verificativo únicamente durante el periodo comprendido del **día veintiocho de noviembre de dos mil catorce al diez de diciembre del mismo año.**

- La Coordinación General de Información y Relaciones Públicas (CGIRP) solicitó, mediante órdenes de inserción y únicamente para el periodo permitido por la ley, la difusión de la campaña institucional, la cual se realizó en los diarios de circulación local El Sol de Tlaxcala, La Jornada de Oriente, ABC y Síntesis, así como en las emisoras FM Centro, Radio Huamantla, Radio Calpulalpan, Radio Tlaxcala, Radio Altiplano y Televisión de Tlaxcala, las últimas cuatro pertenecientes a la Coordinación de Radio, Cine y Televisión del Gobierno del Estado.

- Por cuanto hace al cuarto informe de labores, La Coordinación General de Información y Relaciones Públicas informó que solicitó la inserción de los mensajes en los diarios de circulación local, a través de correo electrónico, para el periodo que abarcó del 28 de noviembre al 10 de diciembre de 2014.

Las órdenes de inserción se dirigieron a las siguientes personas:

- 1.- Prof. Máximo Hernández Cervantes, director de El Sol de Tlaxcala
2. Lic. Rocío Korina Rubio Sánchez, directora de Síntesis Tlaxcala
3. Mtro. Raúl Jiménez Guillén, subdirector de La Jornada de Oriente
- 4.- Lic. Jesús Víctor García Lozano, director de ABC Tlaxcala
5. Ing. Héctor Jesús Parker Vázquez, Coordinador de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala.
- 6.- Lic. Erick Fernández Dávila, Gerente General de FM Centro
- 7.- Lic. Irma Esther Romero García, Gerente General de Radio Huamantla.

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

➤ Para medios impresos, se les solicitó la publicación de una plana diaria durante 13 días que abarcaron el periodo comprendido del 28 de noviembre al 10 de diciembre de 2014.

➤ En el caso de El Sol de Tlaxcala, Síntesis y ABC adicionalmente se solicitó la publicación de un cintillo diario durante el mismo periodo.

➤ A las emisoras de radio y televisión de Tlaxcala, se les solicitó la transmisión de 30 impactos diarios, en el periodo comprendido del 28 de noviembre al 10 de diciembre.

➤ En cuanto a las lonas para espectaculares y viniles para minicarteleras, se solicitó vía correo electrónico su impresión y colocación en algunas estructuras de las que dispone el Gobierno del Estado, a los siguientes proveedores:

1. Daniela Quintana
Oficinas y Comercios, S.A. de C.V.
(Impresiones y colocación de 15 lonas espectaculares)

2. Lorena Oropeza
Mijeyalira (Interactiva)
(Impresión y colocación de 10 viniles para minicarteleras)

➤ Las emisoras que dependen de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala, los medios y demás proveedores facturan por la prestación de sus servicios conforme a la relación comercial con el Gobierno del Estado.

➤ Que una vez concluida la campaña relativa al Cuarto Informe de Gobierno, la Coordinación General de Información y Relaciones Públicas (CGIRP) como parte de la estrategia institucional para dar a conocer a la ciudadanía las acciones, obras, planes y programas de gobierno inició posteriormente una nueva campaña de propaganda gubernamental o institucional con fines informativos dentro de los límites señalados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que comprende lo realizado en los últimos cuatro años de gobierno, la que, por ende, no puede ser considerada propaganda personal ni promoción personalizada del Gobernador del Estado pues a diferencia de la anterior, no incluye la imagen, nombre ni voz del Licenciado Mariano González Zarur.

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

Anexó a dicho escrito copia simple de los siguientes documentos:

- Oficio **SECPART/CJE/G/051/2014**, de cinco de diciembre de dos mil catorce, por el cual se acredita la fecha de presentación del Cuarto Informe de Gobierno del Licenciado Mariano González Zarur, al Congreso del Estado de Tlaxcala.
- Escritos relacionados con la solicitud de la impresión y/o inserción de la información relativa a la campaña de difusión del Cuarto Informe de Gobierno del Gobernador del Estado de Tlaxcala, exclusivamente para llevarse a cabo durante el periodo comprendido del 28 de noviembre al 10 de diciembre del mismo año.
- Correo electrónico de la orden de inserción No. A4-1035, de veintisiete de noviembre de dos mil catorce, dirigido al Coordinador General de CORACYT, para que se sirva insertar en las estaciones del Sistema Coracyt, la campaña institucional del “IV INFORME DE GOBIERNO”, que emite la Coordinación General de Información y Relaciones Públicas, consistente en treinta impactos diarios, del veintiocho de noviembre al diez de diciembre de dos mil catorce.
- Correo Electrónico titulado “Publicidad CGIRP”, de veintisiete de noviembre de dos mil catorce, dirigido al Director del diario ABC Tlaxcala, por el cual solicita se inserte la campaña institucional de gobierno “IV INFORME DE GOBIERNO”, que emite la Coordinación General de Información y Relaciones Públicas, en un espacio de 1 PLANA COLOR, para ser publicada del veintiocho de noviembre al diez de diciembre de dos mil catorce.
- Correo Electrónico titulado “Publicidad CGIRP”, de veintisiete de noviembre de dos mil catorce, dirigido al Subdirector de La Jornada de Oriente, por el cual solicita se inserte la campaña institucional de gobierno “IV INFORME DE GOBIERNO”, que emite la Coordinación General de Información y Relaciones Públicas, en un espacio de 1 PLANA, para ser publicada del veintiocho de noviembre al diez de diciembre de dos mil catorce.
- Correo Electrónico titulado “Publicidad CGIRP”, de veintisiete de noviembre de dos mil catorce (SPOTS IV INFORME DE GOBIERNO), dirigido a FM CENTRO 100.3, por el cual solicita se inserte la campaña institucional de gobierno “IV INFORME DE GOBIERNO”, que emite la Coordinación

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

General de Información y Relaciones Públicas, consistente en 30 impactos diarios, del veintiocho de noviembre al diez de diciembre de dos mil catorce.

- Correo Electrónico titulado “Publicidad CGIRP”, de veintisiete de noviembre de dos mil catorce (SPOTS IV INFORME DE GOBIERNO), dirigido a FM CENTRO 100.3, por el cual solicita se inserte la campaña institucional de gobierno “IV INFORME DE GOBIERNO”, que emite la Coordinación General de Información y Relaciones Públicas, consistente en 30 impactos diarios, del veintiocho de noviembre al diez de diciembre de dos mil catorce.
- Correo Electrónico titulado “Publicidad CGIRP”, de veintisiete de noviembre de dos mil catorce, dirigido a la Directora de “Síntesis Tlaxcala”, por el cual solicita se inserte la campaña institucional de gobierno “IV INFORME DE GOBIERNO”, que emite la Coordinación General de Información y Relaciones Públicas, en un espacio de 1 PLANA COLOR, para ser publicada del veintiocho de noviembre al diez de diciembre de dos mil catorce.
- Correo Electrónico titulado “Publicidad CGIRP”, de veintisiete de noviembre de dos mil catorce, dirigido al Director de “El Sol de Tlaxcala”, por el cual solicita se inserte la campaña institucional de gobierno “IV INFORME DE GOBIERNO”, que emite la Coordinación General de Información y Relaciones Públicas, en un espacio de 1 PLANA COLOR, para ser publicada del veintiocho de noviembre al diez de diciembre de dos mil catorce.
- Correo electrónico de la orden de inserción No. A4-1035, titulado “PUBLICIDAD CGIRP, de veintisiete de noviembre de dos mil catorce SPOTS IV INFORME DE GOBIERNO”, dirigido a Radio Huamantla, para que se sirva insertar la campaña institucional de Gobierno “IV INFORME DE GOBIERNO”, que emite la Coordinación General de Información y Relaciones Públicas, consistente en treinta impactos diarios, del veintiocho de noviembre al diez de diciembre de dos mil catorce.
- Diversos escritos de diez de diciembre de dos mil catorce, dirigidos al Director de “ABC Tlaxcala”, al Coordinador General de CORACYT, al Subdirector de “La Jornada de Oriente”, al Director de “El Sol de Tlaxcala”, a la Directora de “Síntesis Tlaxcala”, por los que se solicita se retire la campaña institucional con motivo del “IV INFORME DE GOBIERNO”, pues el plazo de difusión permitido concluye el diez de diciembre de dos mil catorce.

**Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015**

- Correos electrónicos, titulados “Retiro de Publicidad “IV INFORME DE GOBIERNO”, dirigidos al Coordinador General de CORACYT, a FM CENTRO 100.3, a Radio Huamantla, proveedores de publicidad del Cuarto Informe de Gobierno, de diez de diciembre de dos mil catorce, por los que se solicita el retiro oportuno de la campaña institucional con motivo del “IV INFORME DE GOBIERNO”, pues el plazo de difusión permitido concluyó este diez de diciembre de dos mil catorce.

IV. Acta Circunstanciada 05/CIR/INE/JL/TLAX/02-15¹⁶ de dos de febrero de dos mil quince, instrumentada por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de esta institución en el estado de Tlaxcala, en la cual se hizo constar lo siguiente:

JUNTA LOCAL TLAXCALA 05/CIRC/INE/JL/TLAX/02-2015	
Acta circunstanciada que se levanta en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo de fecha 30 de enero de dos mil quince, firmado por el maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, dentro de las actuaciones del expediente UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015.-----	
En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las 11:00 horas del día 2 de febrero de dos mil quince, los suscritos CC. Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local, Lic. Silverio Merodio Aguilar, Asistente Local de la Vocalía Ejecutiva y Javier Atonal Sánchez, Secretario en Junta Local; reunidos en sus instalaciones sitas en avenida Xicohténcatl número 7, colonia Centro de esta ciudad capital en el estado de Tlaxcala, C.P 90000, para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto DÉCIMO PRIMERO del citado acuerdo, procedimos a practicar una diligencia por instrucciones del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el Estado de Tlaxcala consistente en verificar si se encuentran colocados diversos espectaculares alusivos al cuarto informe de Gobierno del Lic. Mariano González Zarur, Gobernador del estado de Tlaxcala, haciendo constar los siguientes hechos:-----	
Domicilio	Descripción del texto e imágenes de diversos espectaculares y bardas:
Carretera Santa Ana Portales – Xoxtla, atrás de la iglesia del “Señor de las Maravillas”	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE
Carretera Texolco-Tenango salida de Texolco, último topé.	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE
Pizuela Ocotlán, Tlaxcala	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE
Junto “Casa de Artesanías” en Tlaxcala	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE
Rivera del lado del Centro Expositor a cincuenta metros del puente Tlaxcala	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE
Salida autopista San Martín- Apizaco, Tlaxcala	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE
Carretera Apizaco-San Martín entrada al árbol, Tlaxcala	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE
Entrada Unidad Deportiva Antonio Carbajal Apetatitlán	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE
Seguridad Pública Apetatitlán	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE
Carretera vía corta Tlaxcala-Puebla cincuenta metros parada Magdalena enfrente a la Bomba de Agua Magdalena Tlatelulco	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE
San Pablo del Monte un Kilómetro adelante de Auto Hotel 2000	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE
Parque Santa Isabel Xiloxoxila	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE
Entrada Apizaco delante del Hotel Rosa	4º AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN CAMPO MODERNO Y PRODUCTIVO EN LA PARTE FINAL 3 LOGOS OFICIALES CON LAS LEYENDAS: TLAXCALA Y DESARROLLO PARA TODOS, RESPECTIVAMENTE FOTOGRAFÍA DE UN CAMPESINO Y AL FONDO UN CAMPO DE CULTIVO
Entrada a Huamantla enfrente al destacamento Policía Federal	4º AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN MAS Y MEJORES OBRAS SOMOS COMPETITIVOS Y MEJORAMOS LA CAUSAS

¹⁶ Visible a foja 128 a 130 del expediente.

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

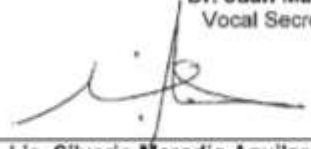
Salida a Huamantla enfrente a SoniGas, kilómetro 141	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE
Autopista San Martín-Tlaxcala, cruce de Belen Apetatlán	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE
Autopista San Martín-Tlaxcala entrada a Tlaxcala junto al puente	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE
Calle Jaime Nuno enfrente al número 1, Ixtacuixtla	4º AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN TLAXCALA MÁS DE 40 MIL CAMPESINOS BENEFICIADOS CON PROGRAMAS Y APOYOS DIRECTOS EN LA PARTE FINAL 2 LOGOS OFICIALES CON LAS LEYENDAS: TLAXCALA Y DESARROLLO PARA TODOS, RESPECTIVAMENTE LA PROPAGANDA PINTADA ESTÁ SOBRE UNA BARRA
Carretera Ixtacuixtla-Popocatepec desviación a Nanacamilpa	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE
Calle Venustiano Carranza esquina con calle Independencia Centro Espíritu Santo	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE
Carretera Nanacamilpa-San Martín Texmelucan enfrente a Tinacal de Pulque Tlapahue	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE
Boulevard Emiliano Sánchez Piedras enfrente de la Unidad de Hemodiálisis a cincuenta metros de la Escuela Secundaria General Mariano Matamoros Calpulalpan	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE
kilómetro 79, carretera Calpulalpan- Apizaco	4º AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN TLAXCALA IMPULSO HISTÓRICO A LA EDUCACIÓN 700 ESCUELAS REHABILITADAS EN LA PARTE FINAL 2 LOGOS OFICIALES CON LAS LEYENDAS: TLAXCALA Y DESARROLLO PARA TODOS, RESPECTIVAMENTE LA PROPAGANDA ESTÁ PINTADA SOBRE UNA BARRA
Junto a centro de atención múltiple número 14, pegado al libramiento Hueyotlipán	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE
Enfrente a Primaria Miguel Hidalgo Carretera a San Simón, San Martín Xaltocan	PROPAGANDA DENUNCIADA INEXISTENTE

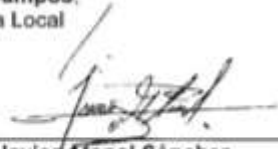
Se hace constar que a partir de las 12:00 horas del 2 de febrero y hasta las 14:00 horas del 3 de febrero, se llevó a cabo la presente diligencia visitando los domicilios antes referidos.

Por lo que no habiendo más que consignar, siendo las 15:00 horas del día tres de febrero de dos mil quince, se cierra la presente acta circunstanciada, misma que consta de dos fojas útiles, dejando constancia de los hechos de referencia para los fines legales a que haya lugar, firmando al calce y al margen los que en ella intervenimos.

D o y fé


Dr. Juan Manuel Crisanto Campos,
 Vocal Secretario de la Junta Local


Lic. Silverio Merodio Aguilar
 Asistente Local de la Junta Local
Testio


C. Javier Atonal Sánchez
 Secretario en Junta Local
Testio

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

V. Acta Circunstanciada de cuatro de febrero de dos mil catorce instrumentada por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral a efecto de constatar la existencia de la presunta difusión de la propaganda denunciada alusiva al Cuarto Informe de Gobierno, de Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, a través de los portales de internet de los diarios El Sol de Tlaxcala (CIA Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.), La Jornada de Oriente (Sierra Nevada Comunicaciones, S.A. de C.V.), ABC (Diario ABC de Tlaxcala S.A. de C.V.), y Síntesis (Asociación Periodística Síntesis S.A. de C.V.).¹⁷

A los medios probatorios antes señalados se les otorga el valor probatorio siguiente:

Las relacionadas en los apartados I, II, IV y V, tienen valor probatorio pleno al ser **documentales públicas**, al haber sido emitidos por autoridad competente en ejercicio de sus funciones y respecto de los cuales no existe prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 461, párrafo 3, inciso a), y 462, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, párrafo 1, fracción I, y 27, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias. En igual caso se encuentra el oficio referido en el apartado III, no así los anexos del mismo consistentes en diversas copias simples de distintos documentos y correos electrónicos, son **documentales privadas**, los cuales tienen carácter indiciario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 461, párrafo 3, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el precepto 22, párrafo II del Reglamento de Quejas y Denuncias.

Además y, por cuanto hace a los testigos de grabación remitidos por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, resulta aplicable el criterio sostenido por el Tribunal Electoral de la Federación en la Jurisprudencia 24/2010, de rubro **MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN. LOS TESTIGOS DE GRABACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TIENEN, POR REGLA, VALOR PROBATORIO PLENO.**

CONCLUSIONES:

- El Gobernador del Estado de Tlaxcala presentó su Cuarto Informe de Gobierno ante el Congreso del Estado, el cinco de diciembre de dos mil

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

catorce, según se desprende de la documental pública referida en el inciso B) apartado III, del Considerando Segundo, así como con el oficio SECPART/CJE/G/051/2014.

- El Gobierno del Estado de Tlaxcala contrató la difusión de mensajes alusivos al Cuarto Informe de Gobierno a través de diversos medios (radio, televisión, prensa y propaganda fija), para el periodo comprendido del 28 de noviembre al 10 de diciembre de dos mil catorce, tal como se advierte de del oficio mediante el cual el Consejero Jurídico del Ejecutivo del estado de Tlaxcala desahogo el requerimiento formulado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.
- Con posterioridad al periodo de difusión de mensajes relacionados con el Cuarto Informe de Gobierno, el Gobierno del Estado de Tlaxcala inició una campaña de promoción institucional para difundir entre la ciudadanía los logros, programas y acciones de dicho ente público, a través de radio, televisión, prensa y propaganda fija, por lo menos del 14 de diciembre de dos mil catorce al 20 de enero de dos mil quince, según el propio oficio referido en el punto anterior. Dicha campaña se promocionó bajo la frase “4° año de Gobierno. Año de la Consolidación”.
- De conformidad con lo informado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, los promocionales de radio y televisión materia de la queja no fueron pautados por este Instituto Nacional Electoral, siendo que de la denuncia no se deriva información suficiente con la cual se pueda generar una huella acústica. No obstante, dicha Dirección proporcionó el monitoreo total de radio y televisión de las emisoras identificadas por el quejoso, correspondiente al 14 y 30 de enero del año en curso.

De la revisión efectuada por personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral al monitoreo total precisado, se detectó, el 14 de enero de dos mil quince, la difusión de la transmisión de un evento del Gobernador de Tlaxcala dirigido al a ciudadanía, relacionado con el “Cuarto informe ciudadano” de ese gobierno.

- La difusión relativa al **Cuarto Informe de Gobierno** del Gobernador del Estado de Tlaxcala, y la difusión de propaganda alusiva al **Cuarto Año de Gobierno**, fue al tenor de lo siguiente:

**PROPAGANDA RELATIVA AL 4° INFORME DE GOBIERNO DE MARIANO GONZÁLEZ ZARUZ,
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA**

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

PROPAGANDA RELATIVA AL 4º INFORME DE GOBIERNO DE MARIANO GONZÁLEZ ZARUZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA			
Nº	FECHA	MEDIO	CONTENIDO
1	28 de noviembre de 2014 8 de diciembre de 2014	El Sol de Tlaxcala	EL CAMPO TLAXCALTECA TIENE UN NUEVO ROSTRO MODERNO Y PRODUCTIVO. 4º INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
2	1 de diciembre de 2014		CON MÁS Y MEJOR INFRAESTRUCTURA AUMENTADOS LA COMPETITIVIDAD Y ELEVAMOS LA CALIDAD DE VIDA 4º INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
3	2 de diciembre de 2014 10 de diciembre de 2014		RECUPERAMOS LA CONFIANZA DE LOS INVERSIONISTAS CUYOS CAPITALES GENERAN EMPLEOS Y DENOTAN EL CRECIMIENTO DEL ESTADO 4º INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
4	2 de diciembre de 2014		IMPULSO HISTÓRICO A LA EDUCACIÓN REHABILITAMOS Y AMPLIAMOS INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y MEJORAMOS LA NUTRICIÓN DE NUESTROS NIÑOS 4º INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
5	4 de diciembre de 2014		REHABILITAMOS Y AMPLIAMOS LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y MEJORAMOS LA NUTRICIÓN DE NUESTROS NIÑOS 4º INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
6	26 de enero de 2015	La Jornada de Oriente	4º INFORME (NOTA PERIODÍSTICA)
7	28 de noviembre de 2014 3 de diciembre de 2014 9 de diciembre de 2014		EL CAMPO TLAXCALTECA TIENE UN NUEVO ROSTRO MODERNO Y PRODUCTIVO. 4º INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
8	1 de diciembre de 2014		CON MÁS Y MEJOR INFRAESTRUCTURA AUMENTADOS LA COMPETITIVIDAD Y ELEVAMOS LA CALIDAD DE VIDA 4º INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
9	2 de diciembre de 2014		IMPULSO HISTÓRICO A LA EDUCACIÓN REHABILITAMOS Y AMPLIAMOS LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y MEJORAMOS LA NUTRICIÓN DE NUESTROS NIÑOS 4º INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
10	4 de diciembre de 2014		SUPERAMOS GRANDES RETOS PARA CUIDAR TU SALUD BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ YA CONTAMOS CON INSTALACIONES DIGNAS Y ALTA TECNOLOGÍA 4º INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
11	5 de diciembre de 2014		RECUPERAMOS LA CONFIANZA DE LOS INVERSIONISTAS CUYOS CAPITALES GENERAN

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

PROPAGANDA RELATIVA AL 4° INFORME DE GOBIERNO DE MARIANO GONZÁLEZ ZARUZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA			
	10 de diciembre de 2014		EMPLEOS Y DENOTAN EL CRECIMIENTO DEL ESTADO 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
12	28 de noviembre de 2014	ABC La Realidad de Tlaxcala	EL CAMPO TLAXCALTECA TIENE UN NUEVO ROSTRO MODERNO Y PRODUCTIVO. 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
13	01 de diciembre de 2014		CON MÁS Y MEJOR INFRAESTRUCTURA AUMENTAMOS LA COMPETITIVIDAD Y ELEVAMOS LA CALIDAD DE VIDA 4° INFORME DE GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
14	3 de diciembre de 2014		EL CAMPO TLAXCALTECA TIENE UN NUEVO ROSTRO MODERNO Y PRODUCTIVO 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
15	4 de diciembre de 2014 9 de diciembre de 2014		SUPERAMOS GRANDES RETOS PARA CUIDAR TU SALUD BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ YA CONTAMOS CON INSTALACIONES DIGNAS Y ALTA TECNOLOGÍA 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
16	5 de diciembre de 2014 10 de diciembre de 2014		RECUPERAMOS LA CONFIANZA DE LOS INVERSIONISTAS CUYOS CAPITALES GENERAN EMPLEOS Y DENOTAN EL CRECIMIENTO DEL ESTADO 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
17	8 de diciembre de 2014		EL CAMPO TLAXCALTECA TIENE UN NUEVO ROSTRO MODERNO Y PRODUCTIVO. 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
18	28 de noviembre de 2014 3 de diciembre de 2014		Síntesis de Tlaxcala Sin libre expresión no hay libertad
19	1 de diciembre de 2014	CON MÁS Y MEJOR INFRAESTRUCTURA AUMENTAMOS LA COMPETITIVIDAD Y ELEVAMOS LA CALIDAD DE VIDA 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.	
20	2 de diciembre de 2014	IMPULSO HISTÓRICO A LA EDUCACIÓN REHABILITAMOS Y AMPLIAMOS LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y MEJORAMOS LA NUTRICIÓN DE NUESTROS NIÑOS 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.	
21	4 de diciembre de 2014 9 de diciembre	SUPERAMOS GRANDES RETOS PARA CUIDAR TU SALUD BRINDAMOS SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ YA	

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

PROPAGANDA RELATIVA AL 4° INFORME DE GOBIERNO DE MARIANO GONZÁLEZ ZARUZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA			
	de 2014		CONTAMOS CON INSTALACIONES DIGNAS Y ALTA TECNOLOGÍA 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
22	5 de diciembre de 2014 10 de diciembre de 2014		RECUPERAMOS LA CONFIANZA DE LOS INVERSIONISTAS CUYOS CAPITALES GENERAN EMPLEOS Y DENOTAN EL CRECIMIENTO DEL ESTADO 4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.
23	8 de diciembre de 2014		EL CAMPO TLAXCALTECA TIENE UN NUEVO ROSTRO MODERNO Y PRODUCTIVO.

PROPAGANDA RELATIVA AL 4° AÑO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA			
N°	FECHA	MEDIO	CONTENIDO
1	15 de diciembre de 2014 29 de diciembre de 2014	El Sol de Tlaxcala	4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN IMPULSO HISTORICO A LA EDUCACIÓN MEJOR INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.
2	17 de diciembre de 2014		4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN CAMPO MODERNO Y PRODUCTIVO 105MIL TONELADAS DE FERTILIZANTES QUIMICO Y LOMBRICOMPOSTA MÁS DE 40 MIL CAMPESINOS BENEFICIADOS
3	22 de diciembre de 2014		4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN MÁS Y MEJORES OBRAS SOMOS COMPETITIVOS Y MEJORAMOS LA CALIDAD DE VIDA.
4	24 de diciembre de 2014 14 de enero de 2015		4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN, ALTA TECNOLOGIA PARA CUIDAR TU SALUD CON CALIDAD Y CALIDEZ.
5	15 de enero de 2015		4° AÑO DE GOBIERNO INFORME CIUDADANO (NOTA PERIODÍSTICA)
6	15 de enero de 2015	La Jornada de Oriente	4° AÑO DE GOBIERNO INFORME CIUDADANO TIENE TLAXCALA CIMIENTOS FIRMES PARA CONTINUAR UNA NUEVA ETAPA DE DESARROLLO INTEGRAL.
12	10 de diciembre de 2014	ABC La Realidad de Tlaxcala	4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN IMPULSO HISTORICO A LA EDUCACIÓN. MEJOR INFRAESTRUCTURA ESCOLAR. 173 DESAYUNADORES ESCOLARES CONSTRUIDOS. LA EDUCACIÓN ES EL PRINCIPAL INSTRUMENTO PARA SENTAR LAS BASES DEL DESARROLLO 378 AULAS DE MEDIOS CONSTRUIDAS Y EQUIPADAS. MÁS DE 700 ESCUELAS REHABILITADAS CUMPLIMOS EL COMPROMISO DE REHABILITAR, AMPLIAR Y CONTRUIR

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

PROPAGANDA RELATIVA AL 4° AÑO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA			
			NUEVOS ESPACIOS EDUCATIVOS, DOTADOS CON TECNOLOGIA.
13	14 de enero de 2015		4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ALTA TECNOLOGIA PARA CUIDAR TU SALUD CON CALIDAD Y CALIDEZ 170 CENTROS DE SALUD REHABILITADOS, CONSTRUIDOS Y EQUIPADOS CUIDAMOS LO MÁS VALIOSO QUE TENEMOS HOY LOS TLAXCALTECAS CUENTAN CON HOSPITALES QUE FUNCIONAN MEJOR Y NUEVOS EQUIPOS DE ESPECIALIDAD
14	15 de enero de 2015		SECCIÓN MUNICIPIOS IV INFORME DE GOBIERNO GONZALEZ ZARUR GANA RESPETO Y ADMIRACIÓN DE ALCALDES (NOTA PERIODÍSTICA)
15	19 de enero de 2015		4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN GENERAMOS MÁS EMPLEOS, DETONAMOS EL CRECIMIENTO DEL ESTADO. DE 2011 A 2014 CRECIMOS DEL 5 AL 12 % DE MANERA CONSTANTE. HICIMOS DEL TURISMO UNA PALANCA DEL CRECIMIENTO DEL ESTADO FORO AUTOMOTRIZ 2014 FORO TLAXCAL ESTA DE MODA Y NEGOCIOS CIFRA HISTORICA, CERCA DE 83 MIL EMPLEOS FORMALES GRACIAS A NUESTRA INMEJORABLE UBICACIÓN GEOGRAFICA Y LOS ALTOS NIVELES DE SEGURIDAD, VOLVIMOS A LA ARENA DE LA COMPETITIVIDAD.
16	16 de diciembre de 2014	Síntesis de Tlaxcala Sin libre expresión no hay libertad	4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN IMPULSO HISTORICO A LA EDUCACIÓN. MEJOR INFRAESTRUCTURA ESCOLAR. 173 DESAYUNADORES ESCOLARES CONSTRUIDOS. LA EDUCACIÓN ES EL PRINCIPAL INSTRUMENTO PARA SENTAR LAS BASES DEL DESARROLLO 378 AULAS DE MEDIOS CONSTRUIDAS Y EQUIPADAS. MÁS DE 700 ESCUELAS REHABILITADAS CUMPLIMOS EL COMPROMISO DE REHABILITAR, AMPLIAR Y CONTRUIR NUEVOS ESPACIOS EDUCATIVOS, DOTADOS CON TECNOLOGIA.
17	18 de diciembre de 2014 30 de diciembre de 2014		4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN CAMPO MODERNO Y PRODUCTIVO.
18	13 de enero de 2014		4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN MÁS Y MEJORES OBRAS SOMOS COMPETITIVOS Y MEJORAMOS LA CALIDAD DE VIDA.
19	20 de enero de 2015		4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN GENERAMOS MÁS EMPLEOS, DETONAMOS EL CRECIMIENTO DEL ESTADO.
20	02 de febrero de 2015		Espectacular ubicado en Entrada Apizaco delante del Hotel Ross

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

PROPAGANDA RELATIVA AL 4° AÑO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA			
			AL FONDO UN CAMPO DE CULTIVO
21	02 de febrero de 2015	Espectacular ubicado en la entrada a Huamantla frente al destacamento Policías Federal	4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN MÁS Y MEJORES OBRAS SOMOS COMPETITIVOS Y MEJORAMOS LA CALIDAD DE VIDA.
22	02 de febrero de 2015	Barda ubicada en calle Jaime Nuno frente al número 1 Ixtacuixtla	4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN TLAXCALA MÁS DE 40 MIL CAMPESINOS BENEFICIADOS CON PROGRAMAS Y APOYOS DIRECTOS EN LA PARTE FINAL 2 LOGOS OFICIALES CON LAS LEYENDAS TLAXCALA Y DESARROLLO PARA TODOS, RESPECTIVAMENTE.
23	02 de febrero de 2015	Barda ubicada en el kilómetro 79 de la carretera Calpulalpan- Apizaco	4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN TLAXCALA IMPULSO HISTORICO A LA EDUCACIÓN.700 ESCUELAS REHABILITADAS EN LA PARTE FINAL 2 LOGOS OFICIALES CON LAS LEYENDAS TLAXCALA Y DESARROLLO PARA TODOS, RESPECTIVAMENTE, MEJOR INFRAESTRUCTURA ESCOLAR. 173 DESAYUNADORES ESCOLARES CONSTRUIDOS. LA EDUCACIÓN ES EL PRINCIPAL INSTRUMENTO PARA SENTAR LAS BASES DEL DESARROLLO 378 AULAS DE MEDIOS CONSTRUIDAS Y EQUIPADAS. MÁS DE 700 ESCUELAS REHABILITADAS CUMPLIMOS EL COMPROMISO DE REHABILITAR, AMPLIAR Y CONTRUIR NUEVOS ESPACIOS EDUCATIVOS, DOTADOS CON TECNOLOGIA.
24	14 de enero de 2015	Emisoras de radio y televisión	4° INFORME CIUDADANO DE MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN. Difundido el catorce de enero de 2015, en las emisoras de radio identificadas con las siglas XETT-AM, XHCAL-FM, XHTLAX-FM, XHXZ-FM, en el horario de 11:30 am a 13:40 pm. Difundido en televisión en la emisora XHTLX-TV Canal 5, en el horario de 11:45 am a 13:40 pm.

- Del acta circunstanciada practicada por el Vocal Secretario de la Junta Local de esta institución en el estado de Tlaxcala, se acreditó la existencia de dos espectaculares y dos bardas con propaganda alusiva al cuarto año de gobierno, en las siguientes ubicaciones:
 - Entrada Apizaco delante del Hotel Ross
 - Entrada a Huamantla enfrente del destacamento Policía Federal
 - Calle Jaime Nuno, número uno, Ixtacuixtla
 - Kilómetro 79 carretera Calpulalpan – Apizaco

TERCERO. PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento, son los siguientes:

- a) Apariencia del buen derecho.** La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.
- b) Peligro en la demora.** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.
- c) La irreparabilidad de la afectación.**
- d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.**

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —aparición del buen derecho— unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final—. En este sentido, sólo son protegibles por medidas cautelares aquéllos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

En atención a la naturaleza las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a **hechos objetivos y ciertos**; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o hechos futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no sólo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

**Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015**

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro y texto siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA. *Conforme a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la garantía de previa audiencia, establecida en el segundo párrafo del artículo 14 constitucional, únicamente rige respecto de los actos privativos, entendiéndose por éstos los que en sí mismos persiguen la privación, con existencia independiente, cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios. Ahora bien, las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias y sumarias; accesorias, en tanto la privación no constituye un fin en sí mismo; y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves; y cuyo objeto es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento no sólo de otra resolución, sino también del interés público, pues buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado desapareciendo, provisionalmente, una situación que se reputa antijurídica; por lo que debe considerarse que la emisión de tales providencias no constituye un acto privativo, pues sus efectos provisionales quedan sujetos, indefectiblemente, a las resultas del procedimiento administrativo o jurisdiccional en el que se dicten, donde el sujeto afectado es parte y podrá aportar los elementos probatorios que considere convenientes; consecuentemente, para la imposición de las medidas en comento no rige la garantía de previa audiencia.¹⁸*

Ahora bien, sin prejuzgar sobre el fondo del asunto, esta Comisión de Quejas y Denuncias se avocará al estudio de análisis respecto de la procedencia o no de la medida cautelar solicitada por el quejoso, en tres apartados

A) Difusión en radio y televisión de propaganda alusiva al Cuarto Informe del Gobernador del Estado de Tlaxcala.

Esta autoridad considera que la solicitud de adoptar medidas cautelares es **improcedente**, en tanto que no existen elementos que evidencien su difusión a la fecha, como se razona a continuación:

Es menester señalar que el quejoso solicitó el dictado de una medida precautoria, en razón de que, con motivo del cuarto informe de labores del Gobernador de Tlaxcala, se ha difundido la misma fuera del periodo permitido para ello, en estaciones de radio y canales de televisión, con lo que a juicio del denunciante se vulnera lo establecido en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto en el artículo 242, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

¹⁸ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

Como se adelantó, de la información remitida por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, se advierte que la propaganda denunciada no fue pautada por este Instituto Electoral.

Cabe precisar que el quejoso, de manera genérica, señaló que el catorce de enero de dos mil quince, se difundió en cuatro estaciones de radio y un canal de televisión (HXZ-FM 100.3, XHTLAX-FM 96.5, XETT-AM 1430, XHCAL-FM 94.3 Y XHTLX- TV Canal 5) un mensaje en vivo que, alega, se relaciona con el Cuarto Informe de Gobierno del titular del ejecutivo estatal.

Al efecto y dada la generalidad del planteamiento del quejoso, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos no estuvo en condiciones de generar una huella acústica, y sólo proporcionó los testigos de grabación de las emisoras requeridas, correspondientes a los días 14 y 30 enero del año en curso (de las 6 a las 24 horas en el caso de las emisoras de radio, y de las 8 a las 24 horas, en el caso de la emisora de televisión). Es decir, remitió la programación completa de emisoras señaladas.

De la revisión efectuada al citado monitoreo, se comprobó la transmisión en vivo de lo que aparentemente fue un evento del Gobernador de Tlaxcala dirigido al a ciudadanía, relacionado con el “Cuarto informe ciudadano”. Lo anterior corresponde al monitoreo de catorce de enero de dos mil quince, mientras que en el relativo al 30 del mismo mes y año, no se detectó mensaje alguno relacionado con la materia de la queja.

En esta tesitura, para poder determinar una posible violación a la normatividad electoral, es necesario que, en apego a la apariencia del buen derecho y sin agotar el análisis de fondo del asunto, se advierta que los mensajes o promocionales denunciados efectivamente se estén difundiendo en radio y televisión al momento de emitir la medida cautelar solicitada y hacer factible un posible retiro de los mismos, lo que no ocurre en la especie, con excepción de la transmisión detectada el catorce de enero de este año.

Sobre el particular, si bien es cierto que existió la transmisión que señala el quejoso, la misma no puede ser objeto de una medida cautelar, como se requiere en la denuncia, en tanto que se trata de un hecho consumado, en la medida en que no existen elementos que evidencien que a la fecha en que se llevó el requerimiento ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se hayan continuado dichas transmisiones, sino por el contrario, de la revisión realizada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral no se detectó difusión alguna al el treinta de enero de este año.

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

Asimismo, de las investigaciones preliminares realizadas y de las constancias de autos, no se advierten elementos para considerar, aun indiciariamente, que la contratación de los mensajes para difundir en radio y televisión el cuarto informe de gobierno de Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, contemplara un plazo mayor al que corrió del veintiocho de noviembre al diez de diciembre de dos mil catorce.

En conclusión, respecto de la difusión del mensaje de Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, relativo a su informe de gobierno, se considera que por tratarse de hechos consumados de imposible reparación, la solicitud de medida cautelar deviene en **improcedente**.

Por último, cabe señalar que los razonamientos expuestos, **no prejuzgan** sobre la existencia de las infracciones denunciadas, lo que en todo caso será materia de la resolución que se ocupe del fondo de la cuestión planteada.

B) Difusión en periódicos locales de propaganda alusiva al Cuarto Informe de labores del Gobernador del Estado de Tlaxcala

En principio, esta autoridad considera que la adopción de la medida solicitada, relativa a ordenar a los distintos medios de comunicación la suspensión inmediata de las publicaciones de las inserciones de prensa, resulta **improcedente**, dado que la misma versa sobre **hechos ya acontecidos o consumados**.

Se afirma lo anterior, porque, de las pruebas aportadas por el quejoso y las recabadas por esta autoridad al momento en que se resuelve sobre la petición de medidas cautelares, se advierte que en relación con los mensajes del **Cuarto Informe de Gobierno**, se difundieron del 28 de noviembre al 10 de diciembre de 2014, sin que exista en el expediente elemento o dato que sirva de base para estimar que su difusión continúa hasta la fecha.

Sobre este particular, conviene destacar que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en su oportunidad, requirió tanto al Gobernador del estado de Tlaxcala, así como al Coordinador General de Información y Relaciones Públicas de dicho Gobierno y a los medios de comunicación impresa referidos a lo largo del presente acuerdo, a fin de conocer la posible existencia de contratos, acuerdos de voluntades o cualquier otro acto jurídico, mediante el cual se hubiese pactado la promoción y difusión del nombre e imagen del gobernador de Tlaxcala, con motivo de su Cuarto Informe de Gobierno.

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

Al respecto, el Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado y representante legal del Gobernador, así como del Coordinador General de Información y Relaciones Públicas del Gobierno ambos del estado de Tlaxcala, informaron que la solicitud de la impresión y/o inserción de la información relativa a la campaña de difusión del Cuarto Informe de Gobierno del Gobernador del Estado de Tlaxcala, fue exclusivamente para llevarse a cabo durante el periodo comprendido del veintiocho de noviembre al diez de diciembre de dos mil catorce.

En efecto, de lo anterior se aprecia que los mensajes relativos al Cuarto Informe de Gobierno fueron publicados en fechas anteriores a la presentación de la queja que dio origen al presente procedimiento especial sancionador, por lo que constituyen hechos o conductas consumadas de **imposible reparación** - entendidas éstas, como aquéllas cuyos efectos no pueden retrotraerse y que sean materialmente imposibles de restituir al estado en que se encontraban antes que ocurrieran los actos denunciados-, por lo que no procede la adopción de medidas cautelares. No obstante, el análisis de su contenido y el contexto específico de su difusión serán materia de la investigación y resolución del fondo de la infracción denunciada, por lo que esta autoridad no puede prejuzgar respecto de los mismos para efectos de la presente determinación.

Al respecto, debe señalarse que la providencia precautoria solicitada únicamente es susceptible de decretarse respecto de actos vigentes o, en su caso, de realización inminente, es decir, aquéllos que están sucediendo al momento en que se solicita la medida cautelar y/o se resuelve sobre su suspensión, sin que pueda aplicarse a hechos que, habiendo existido, hayan cesado, o bien, aquéllos de los que se alega o presume sucederán a corto plazo, pero sin contar con una base jurídicamente válida que sirva para aseverar que el acto venidero tiene el carácter de inminente.

Por tanto, es de referir que el dictado de las medidas cautelares no puede efectuarse sobre la realización de hechos consumados, pues como se expuso con antelación, su determinación y justificación se encuentra en lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la presunta infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de bienes jurídicos tutelados por las normas que rigen la materia electoral; lo cual no sería posible analizar sobre la base **de hechos que ya no acontecen**.

Bajo estas premisas, resulta válido colegir que la solicitud de adopción de medidas cautelares relativa a ordenar el retiro de la propaganda gubernamental relativa al Cuarto Informe de Gobierno de Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, en los diarios de circulación local denominados ABC Tlaxcala, La

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

Jornada de Oriente, El Sol de Tlaxcala, y Síntesis Tlaxcala, versa sobre actos consumados dado que la última publicación con la que se cuenta es del veinte de enero del dos mil quince, es decir, las publicaciones específicamente denunciadas constituyen conductas consumadas y de imposible reparación, y ante esta circunstancia, este órgano colegiado estima improcedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas, atento a lo señalado en el artículo 39, párrafo 1, fracción III del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

No pasa desapercibido para esta autoridad que el quejoso también aportó como pruebas para demostrar que los mensajes del Cuarto Informe de Labores se difundieron fuera del tiempo permitido, inserciones en periódicos de circulación regional; no obstante, de su análisis se advierte que se trata de mensajes concernientes al **Cuarto año de Gobierno**, lo cual, al margen de su legalidad, corresponde a publicaciones realizadas a partir del 14 de diciembre de 2014 y hasta el 20 de enero de dos mil quince, de acuerdo a dichos medios de convicción y las constancias de autos, por lo que, en todo caso, también se trata de actos consumados de imposible reparación.

Finalmente, cabe precisar que, en esta fecha, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral realizó una diligencia de inspección a las páginas de internet de los periódicos denunciados por el quejoso, y cuyo resultado no arrojó detección alguna ni del Cuarto Informe de Gobierno, ni del Cuarto Año de Gobierno, lo que corrobora la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas.

C) Difusión de propaganda gubernamental en espectaculares o propaganda fija alusiva al Cuarto Informe del Gobernador del Estado de Tlaxcala

Como se desprende del análisis del caudal probatorio reseñado con anterioridad, particularmente con el acta circunstanciada de dos y tres de febrero del año en curso, suscrita por el Vocal Secretario de la Junta Local de este Instituto Nacional Electoral en Tlaxcala, a la fecha, no existen espectaculares o propaganda fija cuyo contenido refiera, expresa y directamente, al **Cuarto Informe de Gobierno** del titular del ejecutivo estatal en Tlaxcala.

Sin embargo, de la diligencia practicada por el referido Vocal, se advierte que sí se encontró propaganda relacionada con el **Cuarto año de Gobierno** del mismo servidor público en cuatro distintos puntos o lugares del Estado de Tlaxcala (dos espectaculares y dos bardas) ubicados en:

- a) En la entrada Apizaco delante del Hotel Ross;

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

- b) En la entrada a Huamantla, enfrente del destacamento Policía Federal;
- c) En la calle Jaime Nuno número uno Ixtacuixtla, y
- d) En el kilómetro 79 carretera Calpulalpan – Apizaco, en el estado de Tlaxcala.

Esta propaganda forma parte de la estrategia institucional para dar a conocer a la ciudadanía las acciones, obras, planes y programas de gobierno, iniciada con posterioridad a la etapa permitida para la difusión del informe de labores, según lo informado por el Consejero Jurídico del gobierno del estado de Tlaxcala.

Bajo la apariencia del buen derecho y desde un análisis preliminar, la propaganda precisada podría constituir infracción a la normativa electoral y, por tanto, respecto de la misma **procede otorgar las medidas cautelares**, atento a las siguientes consideraciones y fundamentos jurídicos.

En el artículo 242, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece, entre otras cuestiones, que el informe anual de labores o de gestión de los servidores públicos así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que:

1. La difusión se limite a una vez al año.
2. Sea en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público.
3. **No exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe.**
4. No tenga fines electorales.
5. No se realice dentro del periodo de campaña electoral.

El límite temporal previsto por el legislador tiene como finalidad evitar promoción personalizada de los servidores públicos, así como el uso indebido de recursos públicos para difundir obras y logros de gobierno que pudieran romper con los principios de igualdad y equidad en la contienda. Esto es, impedir que, so pretexto de la rendición de informe de labores o de gobierno y de los mensajes para darlos a conocer, se establezca una campaña o estrategia continuada, fija o permanente de difusión de actos de gobierno, en contravención a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General, en relación con el citado artículo 245, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

En el caso, el Gobernador de Tlaxcala presentó su informe de labores el cinco de diciembre de dos mil catorce, por lo que el periodo para la difusión del mismo, corrió del 28 de noviembre **al 10 de diciembre de dos mil catorce.**

En tal virtud, después del 10 de diciembre de dos mil catorce, jurídicamente existía impedimento para difundir cualquier mensaje alusivo al informe de gobierno, porque ello implicaría violación directa al precitado artículo 242, párrafo 5.

Ahora bien, de acuerdo con las constancias de autos y lo informado por las autoridades del gobierno estatal, con posterioridad a esta data (10 de diciembre de dos mil catorce), se inició *una nueva campaña de propaganda gubernamental o institucional con fines informativos [...] que comprende lo realizado en los últimos cuatro años de gobierno, la que por ende no puede ser considerada propaganda personal ni promoción personalizada del gobernador del estado pues a diferencia de la anterior no incluye la imagen, nombre ni voz del Lic. Mariano González Zarur.*

En concepto de esta autoridad, y sin prejuzgar sobre el fondo del asunto, la propaganda detectada en bardas y espectaculares relacionada con la “nueva campaña” del gobierno estatal, podría contravenir lo dispuesto en el artículo 242, párrafo 5, de la Ley Generales de Instituciones y Procedimientos Electorales, particularmente por cuanto hace al límite temporal de difusión de mensajes permitido para difundir o dar a conocer los informes de gobierno.

Lo anterior, porque del análisis preliminar de ambos tipos de mensajes (los correspondientes al “cuarto informe de gobierno” y los relativos al “cuarto año de gobierno”) existe coincidencia o identidad sustancial entre sí, por cuanto hace a las imágenes elementos gráficos y frases empleadas, lo cual, aunado a la cercanía con que la “nueva campaña” inició respecto del último día permitido para difundir mensajes del citado informe de gobierno (los mensajes del informe de gobierno concluyeron el 10 de diciembre de dos mil catorce y la “nueva campaña” inició, por lo menos, el 14 de diciembre siguiente), llevan a considerar, bajo la apariencia del buen derecho, que podría tratarse de una extensión o continuación de la difusión del referido informe de gobierno. Esto, podría asimilarse a la figura jurídica del abuso del derecho, en violación a la teleología del precitado artículo 242, párrafo 5, de la ley general electoral.

Para llegar a esta conclusión preliminar, es necesario realizar el cotejo y comparación de los dos tipos de mensajes, iniciando con el análisis de su contenido de textos, frases, resultados y logros:

**Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015**

UBICACIÓN DE PROPAGANDA	CONTENIDO DE LA PROPAGANDA DEL "4º AÑO DE GOBIERNO"	TIPO	CONTENIDO DEL INFORME DE GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
kilómetro 79, carretera Calpulalpan- Apizaco	<p>4º AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN TLAXCALA</p> <p>IMPULSO HISTÓRICO A LA EDUCACIÓN 700 ESCUELAS REHABILITADAS EN LA PARTE FINAL DOS LOGOS OFICIALES CON LAS LEYENDAS;</p> <p>TLAXCALA Y DESARROLLO PARA TODOS, RESPECTIVAMENTE</p>	BARDA	<p>IMPULSO HISTÓRICO A LA EDUCACIÓN REHABILITAMOS Y AMPLIAMOS INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y MEJORAMOS LA NUTRICIÓN DE NUESTROS NIÑOS</p> <p>4º INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR.</p> <p>AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN. CUMPLIMOS EL COMPROMISO DE REHABILITAR, AMPLIAR Y CONSTRUIR NUEVOS ESPACIOS EDUCATIVOS, DOTADOS CON TECNOLOGÍA</p> <p>78 AULAS DE MEDIOS CONSTRUIDAS Y EQUIPADAS</p> <p>ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE LA EDUCACIÓN ES EL PRINCIPAL INSTRUMENTO PARA SENTAR LAS BASES DEL DESARROLLO MÁS DE 700 ESCUELAS REHABILITADAS</p> <p>73 DESAYUNADORES ESCOLARES CONSTRUIDOS</p>

UBICACIÓN DE PROPAGANDA	CONTENIDO PROPAGANDA	TIPO	CONTENIDO DEL INFORME DE GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
Calle Jaime Nuno enfrente al número 1, Ixtacuixtla	<p>4º AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN TLAXCALA</p> <p>MÁS DE 40 MIL CAMPESINOS BENEFICIADOS CON PROGRAMAS Y APOYOS DIRECTOS EN LA PARTE FINAL DOS LOGOS OFICIALES CON LAS LEYENDAS;</p> <p>TLAXCALA Y DESARROLLO</p>	BARDA	<p>EL CAMPO TLAXCALTECA TIENE UN NUEVO ROSTRO MODERNO Y PRODUCTIVO.</p> <p>4º INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.</p> <p>SIN DISTINCIONES Y SIN INTERMEDIARIOS LOS APOYOS LLEGAN A QUIENES REALMENTE TRABAJAN LA</p>

**Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015**

	PARA TODOS, RESPECTIVAMENTE		<p style="text-align: center;">TIERRA</p> <p style="text-align: center;">105 MIL TONELADAS DE FERTILIZANTE QUÍMICO Y LOMBRICOMPOSTA</p> <p style="text-align: center;">ENTREGAMOS MAQUINARIA E IMPLEMENTAMOS AGRÍCOLAS, PAQUETES CON ANIMALES DE TRASPATIO E IMPULSAMOS LA AGRICULTURA FAMILIAR</p> <p style="text-align: center;">MÁS DE 40 MIL CAMPESINOS BENEFICIADOS</p>
--	--	--	---

UBICACIÓN DE PROPAGANDA	CONTENIDO PROPAGANDA	TIPO	CONTENIDO DEL INFORME DE GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
Entrada Apizaco delante del Hotel Ross	<p>4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN</p> <p>CAMPO MODERNO Y PRODUCTIVO</p> <p>EN LA PARTE FINAL, DOS LOGOS OFICIALES CON LAS LEYENDAS;</p> <p>TLAXCALA Y DESARROLLO PARA TODOS, RESPECTIVAMENTE FOTOGRAFÍA DE UN CAMPESINO Y AL FONDO UN CAMPO DE CULTIVO</p>	Espectacular	<p>EL CAMPO TLAXCALTECA TIENE UN NUEVO ROSTRO MODERNO Y PRODUCTIVO.</p> <p>4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR. AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN.</p> <p>SIN DISTINCIONES Y SIN INTERMEDIARIOS LOS APOYOS LLEGAN A QUIENES REALMENTE TRABAJAN LA TIERRA</p> <p>105 MIL TONELADAS DE FERTILIZANTE QUÍMICO Y LOMBRICOMPOSTA</p> <p>ENTREGAMOS MAQUINARIA E IMPLEMENTAMOS AGRÍCOLAS, PAQUETES CON ANIMALES DE TRASPATIO E IMPULSAMOS LA AGRICULTURA FAMILIAR</p> <p>MÁS DE 40 MIL CAMPESINOS BENEFICIADOS</p>

UBICACIÓN DE PROPAGANDA	CONTENIDO PROPAGANDA	TIPO	CONTENIDO DEL INFORME DE GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
Entrada a Huamantla enfrente al	<p>4° AÑO DE GOBIERNO AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN</p>	Espectacular	<p>CON MÁS Y MEJOR INFRAESTRUCTURA</p>

**Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015**

destacamento Policía Federal Huamantla	MÁS Y MEJORES OBRAS SOMOS COMPETITIVOS Y MEJORAMOS LA CALIDAD DE VIDA.	<p>AUMENTADOS LA COMPETITIVIDAD Y ELEVAMOS LA CALIDAD DE VIDA</p> <p>4° INFORME GOBIERNO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR.</p> <p>AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN CERCA DE 700 KILÓMETROS DE CARRETERAS MEJORADOS Y CONSTRUIDOS QUE CONECTA EMPRESAS, ESTADOS Y TE LLEVAN MÁS RÁPIDO Y SEGURO A TU HOGAR</p> <p>RECUPERAMOS LA CALIDAD DE VIDA EN LAS COMUNIDADES CON OBRA BÁSICA LA PARTICIPACIÓN DE LA GENTE</p>
--	--	--

Como se observa, las frases e información contenida en los dos tipos de mensajes son, en lo sustancial, idénticas entre sí, puesto que en ambos casos se hace referencia a los mismos logros, actos o gestiones gubernamentales expuestos o planteados casi de la misma manera.

De igual manera acontece con la comparación de imágenes, como se demuestra a continuación:

IMÁGENES

PROPAGANDA UBICADA EN BARRERA DEL "4° AÑO DE GOBIERNO"	PROPAGANDA EN MEDIOS IMPRESOS DEL "CUARTO INFORME DE GOBIERNO"
--	--

**Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015**



Km. 79 carretera Calpulalpan- Apizaco.



PROPAGANDA UBICADA EN BARRA DEL "4° AÑO DE GOBIERNO"

PROPAGANDA EN MEDIOS IMPRESOS DEL "CUARTO INFORME DE GOBIERNO"



Calle Jaime Nuno enfrente al N°1, Ixtacuixtla.



PROPAGANDA UBICADA EN ESPECTACULAR DEL "4° AÑO DE GOBIERNO"

PROPAGANDA EN MEDIOS IMPRESOS DEL "CUARTO INFORME DE GOBIERNO"

**Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015**



Del cuadro anterior, se desprende que, además de las frases y resultados, las imágenes que se contienen en una y otra son muy similares.

No obstante que en la "nueva campaña" gubernamental no se incluye el nombre e imagen del Gobernador de Tlaxcala, lo cierto es que, bajo la apariencia del buen

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

derecho, el hecho de que esta propaganda conserve y repita la mayoría de los elementos gráficos y visuales de los mensajes difundidos para dar a conocer el cuarto informe de gobierno, así como el tiempo en que inició esta “nueva campaña” (4 días después de terminado el periodo permitido para la difusión de mensajes del informe de gobierno), lleva a considerar que la misma podría ser contraria a derecho.

En efecto, en el presente caso estamos ante un eventual uso abusivo del derecho, en tanto que el gobernador del Estado de Tlaxcala ejerció la prerrogativa prevista en el citado párrafo 5 del artículo 242 de la ley general electoral, para dar a conocer su informe de gobierno y, la “nueva campaña” de propaganda gubernamental referida podría entenderse por parte de la ciudadanía como una continuación o prolongación de los mensajes alusivos al informe de Gobierno, lo cual pudiera generar confusión en la ciudadanía y una sobreexposición de mensajes relacionados con la labor del Gobernador durante el último ejercicio de su gobierno, que no encuentra una cobertura legal.

Asimismo, debe destacarse el contexto en el que se dio esta “nueva campaña”: desarrollo de un proceso electoral federal, lo que podría alterar las condiciones de competencia electoral violándose con ello el principio de equidad.

En consecuencia, la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo Local en el estado de Tlaxcala, resulta **procedente**, en los términos y para los efectos precisados en este apartado.

Por lo tanto, se **ordena** a Mariano González Zarur, Gobernador del estado de Tlaxcala, realice las gestiones y actos necesarios, suficientes e idóneos, a fin de que se retire o elimine la propaganda alusiva al “Cuarto Año de Gobierno”, colocada en los espectaculares y bardas reseñadas en el presente apartado, **en un lapso no mayor a seis horas posteriores a la notificación**.

Asimismo, se ordena al mencionado servidor público, se abstenga de contratar o difundir, por cualquier medio, propaganda similar o de la misma naturaleza a la que es materia de la presente medida cautelar.

CUARTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto en el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la presente

Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015

determinación es impugnabile mediante el recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII; 38, 39, 40 y 43, del Reglamento de Quejas y Denuncias, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se declara **improcedente** la adopción de medida cautelar solicitada en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando **TERCERO**, apartado **A)**, por lo que hace a la propaganda denunciada en radio y televisión.

SEGUNDO. Se declara **improcedente** la adopción de medida cautelar solicitada, en términos de los argumentos vertidos en el considerando **TERCERO** apartado **B)**, por lo que hace a propaganda en periódicos.

TERCERO. Se declara **procedente** la adopción de medida cautelar solicitada, en términos de los argumentos vertidos en el considerando **TERCERO** apartado **C)**, por lo que hace a espectaculares y bardas.

CUARTO. Se **ordena** a Mariano González Zarur, Gobernador del estado de Tlaxcala, realice las gestiones y actos necesarios, suficientes e idóneos, a fin de que se retire o elimine la propaganda alusiva al “Cuarto Año de Gobierno”, colocada en los espectaculares y bardas reseñadas en el presente apartado, **en un lapso no mayor a seis horas posteriores a la notificación.** Asimismo, se ordena al mencionado servidor público, se abstenga de contratar o difundir, por cualquier medio, propaganda similar o de la misma naturaleza a la que es materia de la presente medida cautelar.

QUINTO. En términos del considerando CUARTO, la presente resolución es impugnabile mediante el **recurso de revisión del procedimiento especial sancionador**, atento a lo dispuesto en el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

SEXTO. Se **instruye** al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

**Acuerdo ACQyD-INE-22/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/2015**

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el cuatro de febrero del presente año, por unanimidad de votos, en cuanto hace a los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO, QUINTO y SEXTO, y por mayoría de votos de los Consejeros Electorales Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, los puntos TERCERO y CUARTO, con el voto en contra de la Consejera Electoral Maestra Adriana Margarita Favela Herrera.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

MAESTRA BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO